



Panel

Detalles de la tarea

Evaluación técnica ()

Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación AT: ()

Lista de verificación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?

Cumple

Según evaluación ambiental de fecha 29/09/2025 se decide DAR VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar con el proceso, indicando que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015.

¿El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?

No Aplica

El área de la solicitud abarca dentro de su polígono varias fuentes hídricas y en la información técnica se manifiesta que no se va a realizar exploración sobre cauce, cauce y ribera, por lo cual estas quedarán excluidas de pleno derecho.

¿Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?

No Aplica

El área de la Propuesta de Contrato de Concesión 511631, presenta superposición con las siguientes capas: VEINTISEIS (26) DRENAJES SENCILLOS-IGAC. ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA: FRONTERA AGRÍCOLA-UPRA. ZONA MACROFOCALIZADAS: ANTIOQUIA-Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?

Cumple

Revisado el visor geográfico de Anna Minería No se evidencia superposición con áreas excluibles de la minería.

El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?

Cumple

El formato A cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería.

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?

No Aplica

No evidencia la presentación anexo técnico para la justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales.

¿El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?

Cumple

Se evidencia documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite.

¿Se allegó copia de la matrícula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?

Cumple

Se allegó tarjeta profesional de un profesional idóneo para refrendar la documentación técnica, por lo cual dan cumplimiento al artículo 270 de la ley 685 de 2001.

¿El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004?	Cumple	Los documentos técnicos están refrendados por el Ingeniero de Minas WILLY JOSE CORZO LINARES (83581) con CEDULA DE CIUDADANIA 1065612603 Y MATRICULA PROFESIONAL 05256-257465, es competente de acuerdo con el artículo 270 de la ley 685 de 2001, complementado por la ley 926 de 2004.
¿El área de la propuesta se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre?	No Aplica	El área de la propuesta NO se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre.

■ recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?:	Si
---------------------------	----

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:	Una vez efectuada la revisión de la información geográfica y técnica, dentro del trámite de la propuesta 511631, para MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO, de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, que cuenta con un área de 3248,4248 hectáreas, ubicadas en el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA departamento de Antioquia, se observa lo siguiente: 1. Respecto al cumplimiento de Certificación ambiental, la sociedad proponente adjuntó como soporte CERTIFICADO AMBIENTAL tramitado ante la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA con radicado vital 1210090178001725017 del 02/SEP/2025, junto con una carpeta comprimida en ZIP, archivo(s) geográfico(s) en formato shapefile "Santafe_cor" del área certificada. Adicionalmente, en evaluación ambiental de fecha 29/09/2025 se DECIDIÓ entre otras cosas: que el polígono en estudio, ubicado en el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA- Antioquia, NO presenta
---------------------	--

superposición con los ecosistemas del SINAP (Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Conservación de Suelo, Áreas de Recreación, Reservas Naturales de la Sociedad Civil, NI TAMPOCO con Áreas de Conservación IN SITU de origen legal (Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, Humedales RAMSAR, y Humedales NO RAMSAR, Paramos, Arrecifes de Coral, Los Pastos Marinos y los Manglares, Reservas Temporales Excluíbles de la Minería). SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL solo al área registrada en la plataforma de Anna minería para la solicitud 511631, para continuar el proceso, Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015. Por último, se verificó que el archivo geográfico adjuntado corresponde al área certificada por la Corporación ambiental- CORANTIOQUIA y coincide con el polígono registrado en la plataforma Anna Minería. 2. El área de la Propuesta de Contrato de Concesión 511631, presenta superposición con las siguientes capas: *VEINTISEIS (26) DRENAJES SENCILLOS-IGAC. *ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA: FRONTERA AGRÍCOLA-UPRA. *ZONA MACROFOCALIZADAS: ANTIOQUIA-Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. 3. El formato A cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería. Revisado el visor geográfico de Anna Minería No se evidencia superposición con áreas excluíbles de la minería. El área de la solicitud abarca dentro de su polígono varias fuentes hídricas y en la información técnica se manifiesta que no se va a realizar exploración sobre cauce, cauce y ribera, por lo cual estas quedarán excluidas de pleno derecho. 4. Cuando se han solicitado varios minerales, se evaluará el estimativo de inversión que resulte más alto, como se especifica en el Formato A ítem 11; para este caso se tomó MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS. 5. Los documentos técnicos están refrendados por el Ingeniero de Minas WILLY JOSE CORZO LINARES (83581) con cédula de ciudadanía 1065612603 y matrícula profesional 05256-257465, es competente de acuerdo con el artículo 270 de la ley 685 de 2001, complementado por ley 926 de 2004. 6. El área de la propuesta NO se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre. *Esta evaluación se realiza con base en la información existente en Anna Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generados por la plataforma).

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás